



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
PARA EL ESTADO DE TLAXCALA  
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.**

## ÍNDICE

1.	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>7</b>
3.	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>8</b>
4.	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>10</b>
	<b>4.1. Objetivos específicos.....</b>	<b>11</b>
5.	<b>COBERTURA.....</b>	<b>11</b>
6.	<b>POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.1. Población potencial.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.2. Población objetivo.....</b>	<b>11</b>
	<b>6.3. Criterios de focalización.....</b>	<b>12</b>
	<b>6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....</b>	<b>12</b>
	<b>6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....</b>	<b>13</b>
7.	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....</b>	<b>13</b>
	<b>7.1. Tipo de apoyo.....</b>	<b>13</b>
	<b>7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....</b>	<b>14</b>
	<b>7.3. Criterios de selección para los insumos.....</b>	<b>14</b>
8.	<b>ACCIONES TRANSVERSALES.....</b>	<b>14</b>
9.	<b>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>15</b>
10.	<b>INSTANCIAS PARTICIPANTES.....</b>	<b>19</b>
	<b>10.1. Instancias ejecutoras.....</b>	<b>19</b>

10.2. Instancia normativa estatal.....	20
10.3. Instancia normativa federal.....	20
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	20
11.1. Prevención de duplicidades.....	20
11.2. Convenios de colaboración.....	20
11.3. Colaboración.....	21
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	21
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	21
Ejecución.....	24
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	25
13.1. Información presupuestaria.....	25
13.2. Evaluación.....	26
13.3. Control y auditoria.....	27
13.4. Indicadores de Resultados.....	28
14. TRANSPARENCIA.....	30
14.1. Difusión.....	30
14.1. Difusión.....	30
14.2. Padrones de beneficiaries.....	31
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	31
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.....	32
ANEXOS.....	35

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2025, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, a fin de contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias.

La operación del programa va dirigido a Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual; personas en situación de movilidad humana; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas Afromexicanas y personas indígenas.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), fomenta acciones que garantice su protección a través de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

El objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, bajo el eje de “Desarrollo con bienestar y humanismo”, es brindar atención integral en la República Fraterna, con un enfoque especial en los grupos prioritarios.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el Programa 25. Atención a la salud de grupos en situación de vulnerabilidad y el Programa: 5. Fortalecimiento de las acciones en materia de protección civil.

La inclusión como medida de política pública, busca que las personas en situación de vulnerabilidad estén en el centro de las decisiones y programas de gobierno. Siendo el eje de transformación de la asistencia social, superando la visión asistencialista para atender a la población en situación de vulnerabilidad con un enfoque de derechos. A partir de este principio, las acciones están encaminadas a que nadie quede atrás ni fuera de las posibilidades de bienestar y desarrollo, de una sociedad justa e igualitaria.

En el estado existen grupos de atención prioritaria de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, elaborada por el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Las cifras del CONEVAL para el año 2022 establecen que la población en el estado de Tlaxcala estuvo conformada por 45.8 % en situación de pobreza moderada, 6.8% en situación de pobreza extrema, 21 % población vulnerable por carencias sociales, 10.4% población vulnerable por ingresos y solo 16.1 % población no pobre y no vulnerable.

Según la CNDH se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que, por sus características de desventaja por edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; o privadas de su libertad, se encuentran impedidas para reincorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida en igualdad a los demás, por lo cual requieren de atención especial.

La pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades es más visible en este grupo, quienes son más proclives a que sus derechos humanos sean violados a causa de su condición cultural, social o económica.

### **Población afectada por condiciones climáticas extremas**

El Estado de Tlaxcala se localiza geográficamente en la región centro-Oriental de la República Mexicana entre los 97°37'07'' y los 98°42'51'' de longitud oeste y los 19°05'43'' y los 19°44'07'' de latitud norte situado en las tierras altas del eje Neovolcánico, sobre la meseta de Anáhuac. Colinda al noroeste con el estado de Hidalgo; al norte, sur y este con el estado de Puebla y al oeste con el estado de México. Es el estado de la Federación con menor superficie, ya que su extensión territorial es de 4,060.93 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.2 por ciento del territorio nacional.

Su altitud media es de 2,230 metros sobre el nivel del mar, por lo que su clima es templado-subhúmedo, semifrío-subhúmedo y frío. Las precipitaciones medias anuales son mayores en el centro y sur, con 600 a 1,200 milímetros, en tanto que en el noroeste y oriente las lluvias son menores de 500 milímetros al año. El clima es templado en las tierras altas, salvo en la cumbre del volcán La Malinche, donde es frío, por lo general son escasas las temperaturas elevadas: el calor es moderado y casi nunca pasa de los 30° C. En las madrugadas durante el invierno hiela en casi todo el estado, marcando los termómetros temperaturas bajo 0° C nieve es poco frecuente y en ocasiones se presentan en la cumbre del Volcán La Malinche.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa de atención por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, en coordinación con la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

## 2. ANTECEDENTES

Considerando que, uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es el ingreso corriente per cápita y el grado de cohesión social, la cual se determina porque la población carece de ingresos para mejorar sus condiciones de vida, lo que ocasiona graves problemas de bienestar social.

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas en situación de movilidad humana; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1,181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023.

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), el estado de Tlaxcala ha implementado mejoras sustanciales en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Estas mejoras incluyen la ampliación de la cobertura del programa, ahora beneficiando a adultos mayores y personas en situaciones de emergencia. Además, se han diseñado nuevos modelos de atención que aseguran una asistencia más efectiva y adecuada a las necesidades de los beneficiarios. Los recursos provenientes del Ramo General 33 se han incrementado para fortalecer la implementación del

programa. Por otro lado, el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia ha mejorado su capacidad de respuesta rápida y eficiente ante desastres naturales y humanos, implementando medidas preventivas y de atención directa. Asimismo, se ha fortalecido la coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno y la creación de subcomités municipales para una ejecución más eficiente del programa.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asistencia Social.** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Comité de Vigilancia Ciudadana.** Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

**Comité.** Grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

**Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC.** Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Etapas de atención de una emergencia.** Se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

**Etapas de prevención de una emergencia.** es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la

finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

**Fenómenos naturales destructivos.** Estos pueden ser hidro-meteorológicos, temporadas invernales, bajas temperaturas, frentes fríos, frío extremo, heladas, tormentas eléctricas, actividad volcánica, sequías, precipitaciones pluviales (lluvia, llovizna, nieve, agua nieve y granizo); efectos de ciclón tropical, así como sismos y terremotos, declarados por autoridad competente.

**Focalización.** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad.** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Marginación.** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Operativo Municipal.** Enlace entre el SEDIF y el SMDIF, nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del o los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

**Padrón de beneficiarios.** Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

**Participación Social.** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

**Población objetivo.** población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Reglas de Operación ROP.** conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Vulnerabilidad.** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Siglas y abreviaturas**

**APCE.** Atención a Población en condiciones de Emergencia.

**AGEB.** Áreas Geoestadísticas Básicas.

**CAIC.** Centro de Atención Infantil Comunitario.

**CEPCTLAX.** Coordinación Estatal de Protección Civil de Tlaxcala

**CE-APCE.** Comité Estatal de Atención a Población en condiciones de Emergencia.

**COFEPRIS.** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COESPO.** Consejo Estatal de Población.

**ENSANUT.** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**RECAI.** Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**FAM.** Fondo de Aportaciones Múltiples.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

**4. OBJETIVO**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción

y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

#### **4.1. Objetivos específicos**

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

### **5. COBERTURA**

En coordinación con las autoridades de los Sistemas Municipales DIF, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de atención a grupos prioritarios, con base en la implementación de métodos de focalización adecuados que permitan identificar a la población vulnerable, bajo una visión humanista; por lo que la cobertura de atención del programa se aplicara en los sesenta municipios del estado; atendiendo prioritariamente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020; afectadas por cambios climáticos a causa de las bajas temperaturas y que requieran de apoyo institucional para enfrentarlo.

### **6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

#### **6.1. Población potencial**

##### **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.**

La población total en Tlaxcala es de 1 342 977 habitantes. De ellos, 693 083 son mujeres (51.6%) y 649 894 son hombres (48.4%), de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

#### **6.2. Población objetivo**

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por condiciones climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a 5 grados centígrados.

Atender a municipios del estado de Tlaxcala que presentan afectaciones climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a 5 grados centígrados, de acuerdo con los alertamientos emitidos por la Dirección General de Protección Civil o la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) perteneciente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

### 6.3. Criterios de focalización

Este programa, continúa como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS) para su focalización se debe:

- I.** Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- II.** Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
- III.** Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la (LAS).
- IV.** El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

Población con mayor afectación por condiciones climáticas de los municipios del Estado de Tlaxcala.

El SEDIF deberá asegurarse de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos.

### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Para poder recibir la atención correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

- a)** Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por condiciones climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a 5 grados centígrados según el pronóstico de temperaturas emitido por el Servicio Meteorológico Nacional. Que las personas afectadas por las bajas temperaturas acrediten ser habitantes del Estado de Tlaxcala, atendiendo prioritariamente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.
- b)** Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

Para la selección de la población a atender mediante este programa, se deberá previamente acreditar la existencia de:

- a) Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a 5 grados centígrados.
- b) Ser habitante del Estado de Tlaxcala, atendiendo prioritariamente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020
- c) Proporcionar copia fotostática de la CURP y copia de la credencial de elector, tratándose de niñas y niños menores de edad estos deberán proporcionar copia fotostática de la CURP y copia de la credencial de elector del cuidador, así mismo en todos los supuestos proporcionar información a fin de que se realice el estudio socioeconómico.
- d) Respecto al aviso de privacidad este se integrará como anexo en las presentes reglas de operación.
- e) Haber sido afectado a causa de las bajas temperaturas que se presentan en el municipio en el que habita derivado de temporadas invernales, bajas temperaturas, frentes fríos, frío extremo o heladas.

**7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**7.1. Tipo de apoyo**

- Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo. Dotando de una cobija durante las temporadas invernales, incluyendo bajas temperaturas, frentes fríos, frío extremo y heladas.
- Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a 5 grados centígrados.

Insumo	Características	Cantidad	Periodicidad
Cobertor	Prenda textil que abriga y es usada para arroparse y principalmente protegerse del frío.	1200	Entregada por única ocasión a población objetivo.

**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

SEDIF Tlaxcala otorgará los apoyos por única ocasión por ejercicio fiscal a la población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por climáticas extremas, temperaturas que van desde 0 a 5 grados centígrados. Como parte del apoyo, se entregará una cobija por beneficiario.

**7.3. Criterios de selección para los insumos**

Insumo	Características	Requisitos
Cobertor (única entrega)	Prenda textil que abriga y es usada para arroparse y principalmente protegerse del frío Composición: Producto 100% poliéster	Medida 1.80m X 2.20m con reverso de borrega y capitonado anti movimiento que mantenga el relleno en su lugar, evitando abultamiento y movimiento del relleno.

**8. ACCIONES TRANSVERSALES**

Las acciones transversales fijaran su objetivo en la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. De igual manera, la mejora de actitudes y prácticas, así como fortalecer los ideales de solidaridad deseadas dirigidas a los GD de las localidades participantes enlistadas a continuación:

**8.1. Orientación y Educación Alimentaria**

La orientación y educación alimentaria va dirigida a los beneficiarios, con la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del buen comer, aumente el consume de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción. Optimizando la impartición de las acciones de orientación alimentaria considerando temas en relación a la higiene para el proceso de los alimentos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

## **8.2. Organización y Participación Comunitaria.**

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciba como un grupo administrativo, sino como agentes de cambios y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

## **9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### Derechos del SEDIF

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información sobre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

### Derechos del SMDIF

- Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance del del Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

### Derechos de los beneficiarios

- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.
- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.

- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

#### Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar los convenios de colaboración con los SMDIF
- Elaborar, los instrumentos para la planeación operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia considerando lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable.
- Elaborar ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC 2025.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC 2025.
- Focalizar la población objetivo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC
- Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones en tiempo y forma.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.

- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Convocar al promotor municipal a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la ejecución del programa, realizar recomendaciones al SMDIF en la implementación del Programa.
- Vigilar el procedimiento de corresponsabilidad entre el SEDIF y los SMDIF
- Supervisar los procesos de capacitación y/o proyecto, así como a los ejecutores en cada uno de las comunidades.

#### Responsabilidades del SMDIF

- Fortalecer la participación y comunicación con los beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.
- Realizar las evaluaciones periódicas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.
- Reportar la información y resultados en tiempo y forma como lo solicite el SEDIF
- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia de la EIASADC 2025.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmada entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia.

Las beneficiarias y beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo cuando:

- a) Cuando el programa sea utilizado para difusión de programas ajenos al mismo.
- b) Por hacer uso indebido o lucrar con los insumos otorgados al programa.
- c) Cuando los integrantes del grupo incumplan con la programación de las actividades del programa.
- d) Cuando los beneficiarios efectúen simulaciones y afecten el objetivo del programa.
- e) Cuando los integrantes del grupo incumplan con las presentes reglas de operación

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

### **Marco legal**

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF. Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

## **10.2. Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado de Tlaxcala corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia del recurso proveniente del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

## **10.3. Instancia normativa federal**

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

# **11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

## **11.1. Prevención de duplicidades**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación". Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la distribución de recursos y evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos en coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales se mantendrá una coordinación para evitar la duplicidad de beneficiarios.

Para ello, se realizarán revisiones internas que incluyen la verificación de padrones de beneficiarios, la supervisión de solicitudes, llevaremos a cabo confrontas con RENAPO para validar la identidad de los beneficiarios, asegurando que sean sujetos en plenitud de derechos y que no tengan inactivación en su documentación oficial.

## **11.2. Convenios de colaboración**

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Esta será emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa.

El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2025.

### **11.3. Colaboración**

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser actual, vigente y fidedigna. Este se emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa.

El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2025, con la finalidad de que este sea publicado en el Periódico Oficial del estado.

### **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**

Los recursos federales provenientes del Ramo General 33; a través de las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

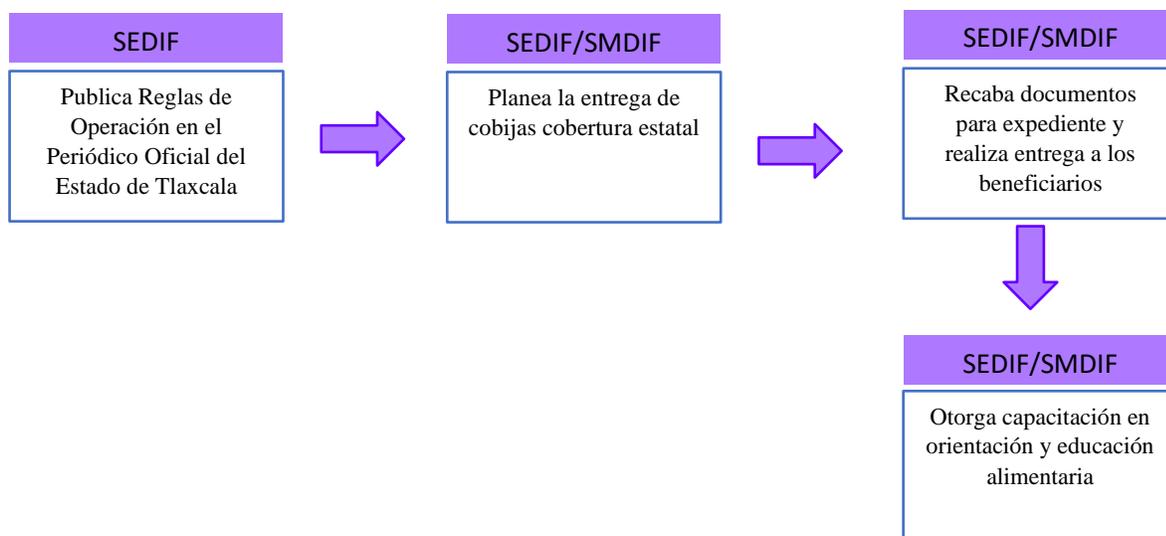
Proceso subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2025

- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Atención a Grupos Prioritarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** Para la operación del programa se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa se elaborarán Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en

caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país.

- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).
- V.** Elaborar bases técnicas de compra para la adquisición de los productos que integran el programa Atención a Grupos Prioritarios.
- VI.** Para Operar el Programa en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
- Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comités de Vigilancia Ciudadana.
- VII.** El Sistema Estatal DIF, realizará la focalización con la finalidad de que los apoyos lleguen a la población sujeta de atención.
- VIII.** Coordinar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante la calendarización emitida por el SEDIF.
- IX.** Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del buen comer, integración de menús cíclicos.
- Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria.
- X.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que de acuerdo con la calendarización se integre el padrón de los beneficiados del programa a través de los formatos asignados para ello de manera física y digital.

- XI.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.
- XII.** El beneficiario tramitará una solicitud al Sistema Municipal DIF o en su caso en el Sistema Estatal DIF, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción del apoyo.
- XIII.** El Sistema Municipal DIF aplicará un estudio socioeconómico, que determinará su empadronamiento e ingreso al programa.
- XIV.** El beneficiario entregará en forma completa y correcta los documentos para la creación de su expediente. Una vez integrado el padrón de beneficiarios se informará el calendario anual establecido para la entrega de los apoyos y convocar a los beneficiarios para su recepción.



**OBLIGACIONES DEL SEDIF:**

Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anua.

Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica 2022-2025”, para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2025, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

### **Ejecución**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

### **Recursos no Devengados**

De acuerdo al artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Adicionalmente, los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

**Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma trimestral el reporte de avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del Programa del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a población en condiciones de emergencia, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al trimestre que se reporta.

**Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes

**13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**13.1. Información presupuestaria**

El recurso asignado para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, proviene del Ramo general 33 fondo de aportaciones múltiples- de asistencias social FAM-AS De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, así mismo de acuerdo al capítulo 2 numeral 1.1 apartado b de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), establece que... Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para la ejecución y ampliación de los programas de desarrollo comunitarios, se asignan un total de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/MN) para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia., distribuido de la siguiente manera

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa de Atención a Grupos Prioritarios EIASADC 2024</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.</b>	\$ 696,900.00
Subprograma de atención a población en condiciones de emergencia para el Estado de Tlaxcala 2024	\$ 696,900.00
<b>TOTAL</b>	\$ 696,900.00

### **13.2. Evaluación**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación". Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del programa al logro de resultado para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operatividad y el resultado del programa a través de los siguientes mecanismos.

#### **Evaluación Interna**

La evaluación interna se realizará por una instancia especializada, que será contratada específicamente para este propósito por el sistema. Esta instancia puede ser una evaluadora independiente o una organización con experiencia en la evaluación de programas sociales. La evaluación interna incluirá:

- a) Monitoreo continuo: Seguimiento regular del progreso y la implementación de las actividades del programa utilizando indicadores de desempeño.
- b) Recolección y análisis de datos: Recopilación de datos cualitativos y cuantitativos a través de encuestas, entrevistas y registros administrativos.
- c) Elaboración de informes: Preparación de informes periódicos que presenten los hallazgos y recomendaciones para la mejora del programa.

#### **Evaluación Externa**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación".

Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

### 13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, y que corresponden a recursos federales transferidos, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes en esos términos.

Asimismo, a través de visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuestas nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Se otorgará la información necesaria a la instancia fiscalizadora en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

**Resultados y seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación de los recursos asignados a los programas serán considerados para la asignación de apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- a) El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados ha sido realmente logrado o no.
- b) Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- c) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

**13.4. Indicadores de Resultados**

El SEDIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

	<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>TIPO DIMENSIÓN FRECUENCIA</b>	<b>MÉTODO DE CALCULO</b>
FIN	contribuir a la reducción de vulnerabilidad por carencias sociales en las localidades del estado de Tlaxcala, mediante la entrega de apoyos de asistencia social	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	De gestión/Eficiencia/Anual	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales

PROPOSITO	población femenina vulnerable atendida al ser afectadas por los efectos de temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados	Porcentaje de la población femenina atendida al ser afectadas por los efectos de temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados	De gestión/Eficiencia/Anual	(Número de población femenina participativa/número de población femenina programada) *100
	Población masculina atendida al ser afectadas por los efectos de temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados	Porcentaje de la población masculina atendida al ser afectadas por los efectos de temperaturas que van desde 0 a -5 grados centígrados	De gestión/Eficiencia/Anual	(Número de población masculina participativa/número de población masculina programada) *100
COMPONENTES	Apoyos entregados para grupos prioritarios afectados por las bajas temperaturas en los municipios del estado de Tlaxcala	porcentaje de apoyos para grupos prioritarios afectados por las bajas temperaturas entregados	De gestión/Eficacia/Otro periodo	(Número de apoyos entregados a grupos prioritarios afectados por las bajas temperaturas / Número de apoyos entregados a grupos prioritarios afectados por las bajas temperaturas) * 100
	Comité de vigilancia ciudadana conformados que verificarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos al programa atención a población en condiciones de emergencia	Comité de vigilancia ciudadana conformado para el programa atención a población en condiciones de emergencia	De gestión/Eficacia/Otro periodo	(comités de vigilancia ciudadana conformado para el programa atención a población en condiciones de emergencia / comités de vigilancia ciudadana programados para el programa atención en condición de emergencia) * 100

ACTIVIDADES	Capacitaciones a personal operativo del SEDIF Otorgadas para un óptimo servicio a la población afectada por las bajas temperaturas.	Porcentaje de cumplimiento en la capacitación otorgada a personal operativo de SEDIF para un óptimo servicio a la población	De gestión/Eficacia/Otro periodo	(capacitación a personal operativo de SEDIF otorgada / capacitación al personal operativo de SEDIF programada) * 100
	presupuesto de recurso del FAM-AS destinado al Subprograma Atención a Población en Condiciones de Emergencias 2025	porcentaje de recurso destinado al programa de APCE	De Gestión / Eficiencia / Anual	Porcentaje de recursos del FAM-AS asignados a grupos prioritarios
	apoyos entregados por el SEDIF supervisados con el objetivo de asegurar la correcta operación del programa Atención a Población en Condiciones de Emergencia	número de supervisiones realizadas durante la entrega de apoyos del programa atención a población en condiciones de emergencia	De Gestión / Eficiencia / Anual	Número de supervisiones realizadas durante la entrega de apoyos

Fuente: 55 - 1J. PROGRAMA TLAXCALTECA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA FAM-AS 2025.

<https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatal/mv2025/17-transparencia/873-mv2025-alimentacion-55-1j>

## 14. TRANSPARENCIA

### 14.1. Difusión

#### 14.1. Difusión

Se deberá indicar la leyenda establecida en el artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SEDIF, así mismo estarán disponibles en la página web del SEDIF: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php> con el objetivo de garantizar el derecho a la información

#### **14.2. Padrones de beneficiaries**

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, al SEDIF, en el caso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de rehabilitación, habilitación y equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Toda comunicación entre el SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Así mismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas, al acceder a los mecanismos se puede notificar e informar.

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 60 municipios Del Estado de Tlaxcala captarán las quejas, denuncias, inconformidades referentes cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios con el Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.”; así mismo, podrán canalizarse al SEDIF

Mecanismos

Página institucional: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Facebook: SEDIF Tlaxcala

Instagram: SEDIF TLAXCALA

TikTok: @Sedif.tlaxcala

X: @Sediftlaxcala

YouTube: SEDIF Tlaxcala

WhatsApp: Canal SEDIF Tlaxcala

Número telefónico del directorio SEDIF: 246 46 50 440

#### **Contactos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:**

Contactos del SNDIF telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172

Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

De manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

Secretaría de la Función Pública

Tel. 246 465 09 00 ext 2103 y 2104, Página Web: <https://sfp.tlaxcala.gob.mx>

#### **14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

#### **14.5. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana**

- a) Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- b) Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- c) Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste

#### **14.6. Operación del CVC**

- a) El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento
- b) al comité de vigilancia ciudadana
- c) Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
- d) Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada

#### **14.7 Mecanismos de corresponsabilidad.**

Mecanismos de corresponsabilidad: Cabe mencionar que el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en conjunto con el Subprograma Atención a Población en Condiciones de Emergencia es un programa totalmente gratuito.

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

**SNDIF**

a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172

b) Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

**Mtra. Flor de María López Hinojosa.** - Directora general del SEDIF Tlaxcala.

Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: [flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx](mailto:flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

**Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.** - Coordinación General de Administración. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: [administrativo@diftlaxcala.gob.mx](mailto:administrativo@diftlaxcala.gob.mx), Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Mtra. María Norma Sarmiento Bahena.** -Directora de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: [direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan.** - Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: [departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx](mailto:departamento.alimentacion@diftlaxcala.gob.mx), horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs

## ANEXOS

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidades del Tratamiento**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del programa de salud y bienestar comunitario.
- Auditorías Internas y externas.
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Especificaciones de los datos personales que se recaban**

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado Programa de Salud y Bienestar Comunitario de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

**Tratamiento y transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar datos así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

**Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.**

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx), con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de *"Programa de Salud y Bienestar Comunitario"* del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx)

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>
<small>Debe ser una persona que sabe escribir, se identifica y hace valer su voluntad expresando su huella digital</small>	

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Elabora y Ejecuta**

**Autoriza y Supervisa**

Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan  
Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y  
Nutrición  
Rúbrica

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena  
Directora de Atención a Grupos Prioritarios  
Rúbrica

**Vo. Bo**

Mtra. Flor de María López Hinojosa  
Directora General del SEDIF  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

